 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **007** DE 2026 26 DE MAYO DE 2026

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 - SECCIÓN INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales establecidas en los artículos 313 y 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que "Corresponde a los Concejos: (...) numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Son atribuciones del Alcalde:(...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".
3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17) *"
4. Que a artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modifico el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, determino, que además de las funciones que se señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes (.) 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...
5. Que el artículo 14 del Decreto Municipal 076 de 2005, que compila los acuerdos municipales que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, regula la destinación de los recursos del balance para ser adicionados dentro del presupuesto de la vigencia siguiente a la que fueron causados.
6. Que el artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005, que compila los acuerdos municipales que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, dispone que las Entidades Descentralizadas ejercerán las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS. por medio de sus juntas directivas.
7. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio do Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.



ACUERDO No. **007** DE 2026 26 DE MAYO DE 2026

8. Que mediante Acuerdo 050 de 10 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal fijó el "Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones", liquidado mediante Decreto Municipal 0900 del 18 de diciembre de 2025.

9. Que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga- INVISBU, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal con autonomía administrativa y presupuestal, creado mediante Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, el cual respecto a su presupuesto se rige tanto por el Decreto Nacional No. 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, como por el Decreto No. 076 de 2005 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

10. Que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026, mediante Acuerdo No. 002 del 06 de octubre del 2025, por un valor de **DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$16.837.224.734).**


11. Que mediante Resolución No. 628 del 23 de diciembre de 2025 el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, liquidó el presupuesto General de Ingresos y de Gastos del INVISBU, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2026.

12. Que mediante Resolución 003 del 05 de enero de 2026 "**Por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025**", del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, dio como total la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA SEIS CENTAVOS MCTE. (\$327.056.314.56).**

13. Que mediante Resolución 003 del 05 de enero de 2026 "**Por medio del cual se constituyen las Reservas Presupuestales para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025**", del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, dio como total la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y UN MIL MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$1.171.032.838.00).**

14. Que mediante certificación No. 06 del 30 del mes de enero de 2026, expedida por el profesional universitario Grado 22 con funciones de Contador Público del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, se certificaron los valores disponibles en las cuentas bancarias de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2025, donde indica que en el Balance General aparecen unos compromisos del año 2025 como son Pasivos Exigibles- Expirados Vigencia 2024 por valor de DOSCIENTOS TREINTA y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE. (\$235.784.966,12), que de igual manera al cierre de la vigencia 2025 se presenta un excedente financiero por valor de MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE. (\$1.731.298.281,05), Siendo estos saldos libres una vez descontadas las cuentas por pagar y los recursos a favor.

15. Que mediante certificación No. 03 del 19 de enero de 2026, expedida por el Tesorero General del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **007** DE 2026 26 DE MAYO DE 2026

Bucaramanga INVISBU, se certificaron los valores disponibles en las cuentas bancarias de la entidad por un valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES VEINTISEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. (\$3.813.026.086,60)**. Quedando un saldo neto después de deducción de las cuentas por pagar y los pagos a terceros por la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 05/100 MCTE. (\$1.731.298.281,05)**.

16. Que siendo así, la adición de los recursos para la vigencia 2026 es por un valor total de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE. (\$1.956.223.247,17)**.

17. Que el Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU en sesión ordinaria de fecha del 26 de marzo de 2026, contenida en el Acta N° 001 de 2026 y el acuerdo del Consejo Directivo N° 001 de 26 de marzo del 2026, aprobó adicionar los saldos de los excedentes financieros de la vigencia 2025, los pasivos exigibles expirados vigencia 2024. Como se detalla a continuación:

DESCRIPCION	VALOR
RECURSOS BALANCE EXCEDENTES FINANCIEROS VIEGENCIA 2025	\$ 1.731.298.281,05
PASIVOS EXPIRADOS VIGENCIA 2024	\$ 224.924.966,12
TOTAL ADICION DE RECURSOS PARA LA VIGENCIA 2026	\$ 1.956.223.247,17

18. Que la Secretaría de Hacienda Municipal emitió Certificación de Viabilidad para la solicitud de adición presupuestal del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, por un valor de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVO MCTE. (\$1.956.223.247,17)** en concordancia con el Artículo 15 del Acuerdo 076 de 2005, 'Estatuto Orgánico de Presupuesto'.

19. Que, en sesión del CONSEJO DE GOBIERNO, de fecha del 21 de abril de 2026 se aprobó la adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 del del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU contenida en el Acta N°17 de 2026, por la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE. (\$1.956.223.247,17)**

20. Que teniendo en cuenta las prioridades para el normal funcionamiento de la institución y financiar los distintos proyectos dentro de sus funciones y conforme a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024-2027, a la fecha en que se presenta este proyecto, se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, para la vigencia Fiscal



ACUERDO No. **007** DE 2026 26 DE MAYO DE 2026

del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, los recursos de Balance superávit fiscal y cancelación de Pasivos Exigibles expirados vigencia 2024.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Créase en el presupuesto general de rentas o ingresos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga — INVISBU, correspondientes a la vigencia 2026 los siguientes rubros presupuestales: **SUPERAVIT DE LA VIGENCIA Y PASIVOS EXIGIBLES.**

RUBROS A CREAR EN EL PRESUPUESTO	
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION
1	INGRESOS
1.2	RECURSOS DE CAPITAL
1.2.10	Recursos del balance
1.2.10.02	Superávit fiscal
1.2.10.02.01	Superavit de la Vigencia
1.2.10.02.02	Pasivos Exigibles

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026 la suma de la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE. (\$1.956.223.247,17).**

De acuerdo con el siguiente detalle:

DISTRIBUCION DEL INGRESO		
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESOS	\$ 1.956.223.247,17
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.956.223.247,17
1.2.10	Recursos del balance	\$ 1.956.223.247,17
1.2.10.02	Superávit fiscal	
1.2.10.02.01	Superavit de la Vigencia	\$ 1.731.298.281,05
1.2.10.02.02	Pasivos Exigibles	\$ 224.924.966,12



ACUERDO No. **007** DE 2026 26 DE MAYO DE 2026

ARTICULO TERCERO. Créase en el presupuesto general de gastos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga — INVISBU, correspondientes a la vigencia 2026 los siguientes rubros presupuestales: **DISMINUCION DE PASIVOS.**

RUBROS A CREAR EN EL PRESUPUESTO	
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION
2	GASTOS
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMEINTO
2.1.7	DISMINUCION DE PASIVOS
2.1.7.1	PASIVOS EXIGIBLES
2.3	GASTOS
2.3.2	INVERSION
2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026 la suma de la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE. (\$1.956.223.247,17).**

De acuerdo con el siguiente detalle:

DISTRIBUCION DEL GASTO		
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
2	GASTOS	\$ 1.956.223.247,17
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMEINTO	\$ 674.966,12
2.1.7	DISMINUCION DE PASIVOS	\$ 674.966,12
2.3	GASTOS DE FUNCIONAMEINTO	\$ 1.955.548.281,05
2.3.2	INVERSION	\$ 1.731.298.281,05
2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	\$ 224.250.000,00

ARTICULO QUINTO: Hace parte integral del presente Acuerdo, el Anexo que contiene de manera detallada la destinación de cada uno de los rubros de los gastos a adicionar. Del



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 03

Fecha: JULIO
DE
2017

Código:
EPRO-
FT-06

Serie:

Página 6 de 8

ACUERDO No. **007** DE 2026 26 DE MAYO DE 2026

Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga-
INVISBU, para la vigencia 2026.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y
publicación.

El Presidente,

ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES

El Secretario General,

WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

El Autor,

CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ
Alcalde de Municipal

El Ponente,

GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
Concejal de Bucaramanga



CONCEJO DE
BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 03

Fecha: JULIO
DE
2017

Código:
EPRO-
FT-06

Serie:

Página 7 de 8

ACUERDO No. **007** DE 2026 26 DE MAYO DE 2026

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **007** Del 2026, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión Extraordinaria de la Comisión Primera el día 12 de Mayo de 2026, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria llevada a cabo el día 20 de Mayo de 2026.

El presidente,

ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES

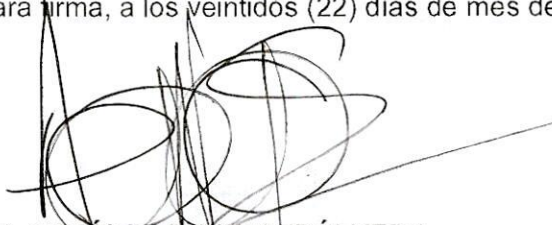
El Secretario General,

WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario
Revisó: Llliana Rodriguez Gutierrez - auxiliar Administrativo
Reviso: Oscar Rincon – CPS Sec General
Reviso: Angie Leal – CPS Sec General

ACUERDO N° **007** DE 2026. 26 DE MAYO DE 2026

Que el Proyecto de Acuerdo N° 021 de 2026 **"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 - SECCIÓN INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, recibido y puesto en conocimiento de la secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los veintidós (22) días de mes de mayo de 2026.


ANA MARIA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los veinticinco (25) días de mes de mayo de 2026.


PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

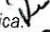
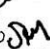
Que el Anterior Acuerdo No. **007** de 2026, **"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 - SECCIÓN INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, es sancionado el día de hoy veinticinco (25) de mayo del 2026.


CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
Alcalde de Bucaramanga

Por despacho:

Revisó: Revisó: José Manuel Corzo Alvarado – Asesor de Despacho. 

Por la Secretaría Jurídica:

Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón – secretaria Jurídica 
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario jurídico 
Proyectó: Estudio Corporativo L.P. Lawyers S.A.S. – CPS Secretaria Jurídica 